

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R

Riobamba, 22 de septiembre de 2022

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO  
CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a*

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

*quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;* Mediante la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA del 11 de enero de 2022 el Director Nacional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba el Plan Anula de Contratación 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-SDNGD-2022-0002-C del 11 enero del 2022 el Ing. Patricio Augusto Procél Intriago Subdirector Nacional de Gestión Documental da a conocer la aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS para el año 2022.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación, remite el Plan Anual de Contratación 2022 ingresado al Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

**Que,** Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2021-0018-RA de fecha Quito D.M, 06 de septiembre de 2021 resuelve:

**“Art.1** Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-20201-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en el cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la planificación” versión 1.0”.

**Art.2.-** Dejar sin efecto los Memorandos No. IESS- DNPL-2019-0125-M del 18 de enero del 2019 y el memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0123-M del 25 de enero de 2021.”

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-0256-M del 11 de enero del 2022 el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer la Resolución C.D. 644 expedida el 29 de diciembre del 2021, que contiene el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2022.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1030-M del 31 de enero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita los requerimientos de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022 en los cuatrimestres programados.

**Que,** Mediante Memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1176-M del 03 de febrero del 2022, se dio a conocer al personal administrativo de esta Unidad Provincial el cuadro de quienes serán responsables de realizar el requerimiento de acuerdo con el Plan Anual de Contratación 2022.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1344-M del 07 de febrero del 2022 la Dra. Adriana Elizabeth Santos Naranjo Medico General de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita la adquisición de Instrumental Médico (OXIMETRO DE PULSO, TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO) para las 45 Unidades Médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo para el año 2022 por el valor total de \$ **3.861,00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 00/100)**.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1649-M del 16 de febrero del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo disponer a quien corresponda remita el Certificado de Stock de Bodega, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1762-M del 17 de febrero del 2022 el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite el Od. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Certificado de Stock de Bodega No. 2022-12.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4243-M del 18 de abril del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Director del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico para la validación de la adquisición de Oxímetros de Pulso para las 45 Unidades Médica del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4252-M del 18 de abril del 2022, el

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Director del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico para la validación de la adquisición de Termómetros Infrarrojos para las 45 Unidades Médica del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4849-M del 04 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Saldo Presupuestario de la Partida No. 52530303 Instrumental Médico.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4850-M del 04 de mayo del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52530303 Instrumental Médico.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4854-M del 04 de mayo del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo la solicitud de Verificación de la existencia de los ITEMS para la adquisición de Oxímetro de Pulso y Termómetros Infrarrojo.

**Que**, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4973-M del 09 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, informa al Personal Administrativo de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo sobre el Manual de Subprocesos de Reforma al Plan Anula de Contratación Pública.

**Que**, Mediante memorado No. IESS-DSSC-2022-1312-M del 09 de mayo del 2022 el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Ex Director del Seguro Social Campesino emite el criterio favorable para que se continúe con el trámite de la adquisición de 45 termómetros infrarrojos para las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, Mediante memorado No. IESS-DSSC-2022-1315-M del 09 de mayo del 2022 el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Ex Director del Seguro Social Campesino emite el criterio favorable para que se continúe con el trámite de la adquisición de 45 Oxímetros de pulso para las 45 Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPPH-2022-0044-M del 10 de mayo del 2022 la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación del IESS Chimborazo, Certifica la verificación de existencia de los ITEMS para la adquisición de Oxímetros de Pulso y Termómetros Infrarrojos.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5188-M del 12 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Dra. Adriana Elizabeth Santos Naranjo Medico General de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Certificado de verificación de ITEMS.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5245-M del 13 de mayo del 2022 la Dra. Adriana Elizabeth Santos Naranjo Medico General de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Informe de Justificación de la Necesidad No. UPSSCH-2022-0008.

**Que,** Mediante memorando No IESS-UPSSCH-2022-5308-M del 16 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico.

**Que,** Mediante memorado No. IESS-UPAFH-2022-1027-M del 17 de mayo del 2022 la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite la Certificación Catalogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2022-013.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-222-5469-M del 18 de mayo del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catalogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2022-013.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-5582-M del 20 de mayo del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo solicita que se dé a conocer las directrices para la elaboración del Estudio de Mercado.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-1231-M del 09 de junio del 2022 la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Publicación de la Ínfima Cuantía No. NIC-1760004650001-2022-00638.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-6740-M del 27 de junio del 2022 la Dra. Adriana Elizabeth Santos Naranjo Medico General de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Estudio de Mercado.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-7555-M del 14 de julio del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada se emita un pronunciamiento si los Termómetros Digitales Infrarrojo y Oxímetros de Pulso deben ser considerados como Instrumental Médico o Equipo Médico.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-CNDM-2022-0347-M del 20 de julio del 2022 la Mgs. Mayra Elizabeth Córdor Laica Coordinadora Nacional de Dispositivos Médicos, Encargada indica textualmente en la parte pertinente: “En este contexto, me permito poner en su conocimiento que, conforme a lo establecido en las Fichas Técnicas (adjuntas al presente) elaboradas por la Coordinación Nacional de Equipamiento Sanitario, tanto el Termómetro Digital Infrarrojo y el Oxímetro de Pulso, corresponden a EQUIPO MÉDICO - MOBILIARIO CLÍNICO”.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-8567-M del 08 de agosto del 2022, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la aprobación de la reforma presupuestaria. SUMILLA INSERTA AUTORIZADO REFORMA PRESUPUESTARIA, CONOCER, TRAMITAR.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-8647-M del 09 de agosto del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita la Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino la aprobación de la Reforma Presupuestaria No. 21406010000-457000003.

**Que,** Mediante correo electrónico del 24 de agosto del 2022 la Lcda. Cecilia Guerrero Segovia Auxiliar de Contabilidad de la Subdirección Nacional Financiera del Seguro Social Campesino indica que dicha reforma no se puede visualizar el sistema INFOR LN en razón que el permiso al señor Director se dio el día miércoles 24 de agosto y la

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R

Riobamba, 22 de septiembre de 2022

reforma fue elaborada el 8 de agosto, por lo que sugiere se anule el traspaso y se remita uno nuevo.

**Que,** Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-9118-M del 24 de agosto del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita la Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino la aprobación de la Reforma Presupuestaria No. 21406010000-457000005.

**Que,** Mediante memorado No. IESS-SDNFSSC-2022-1311-M del 30 de agosto del 2022 el CPA. Juan Guillermo del Pino Rubio Subdirector Nacional Financiero del Seguro Social Campesino remite la Reforma Presupuestaria e Informe debidamente legalizado.

**Que,** El Seguro Social Campesino como régimen especializado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, interesado en brindar una atención de calidad y calidez como lo demanda la Constitución de la República a través del nuevo Modelo de Atención Integral en Salud MAIS - FCI, a de facilitar los medios e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades que como Seguro Social Campesino Chimborazo oferta a la población adscrita a través de sus 45 unidades médicas

**Que,** Con el propósito de precautelar la salud de los afiliados y fortalecer el primer nivel de atención de salud, es indispensable mantener las unidades médicas con el equipamiento ideal para poder realizar las atenciones diarias en los dispensarios del Seguro Social Campesino.

**Que,** En la consulta médica la atención es directa, por esto es imprescindible el uso de estos equipos médicos los mismos que deben encontrarse en buen estado y así prestar una mejor atención al usuario externo.

**Que,** En la práctica médica en los dispensarios rurales del Seguro Social Campesino se llevan a cabo múltiples actividades de promoción, prevención recuperación y rehabilitación del estado de salud de los afiliados al Seguro Social Campesino, razón por la cual se debe tener todo el equipo médico básico, para brindar dicha atención con calidad y calidez a nuestros afiliados, razón por la cual se vuelve muy imperiosa la adquisición de equipo médico menor.

**Que,** La Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo cuenta con 45 Unidades de Salud, 252 organizaciones afiliadas en 9 cantones de la provincia, da cobertura a 15641 Jefes de Familia, 2510 Jubilados Cotizantes, 3905 Jubilados Pensionistas y 48789 beneficiarios de las prestaciones médicas, odontológicas, de enfermería, obstetricia, laboratorio y económicas.

**Que,** Debido a la cartera de servicios que oferta este Seguro de Salud y la demanda de

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

nuestros afiliados es importante contar con el equipo médico adecuado, que nos permitan satisfacer las necesidades de atención integral en salud que requieren nuestros asegurados, a su vez es importante contar con los Oxímetros que permitan al Equipo de salud cumplir con los protocolos de atención y normas de bioseguridad.

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-9945-M, de fecha 21 de septiembre del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación **“ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES INFRARROJOS Y OXIMETROS DE PULSO PARA LAS 45 UNIDADES MÉDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO”**, ; **suprimiendo ítems** de la Partida Presupuestaria No. 52530303 Instrumental Médico (Oxímetros de Pulso y Termómetro Digital Infrarrojo), y la Creación de los ÍTEMS (Oxímetros de Pulso y Termómetro Digital Infrarrojo) en la Partida Presupuestaria No. 52840107 Equipo Médico del Plan Anual de Contratación 2022;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-9945-M, de fecha 21 de septiembre del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 afectando a la partida No. 52840107 Equipo Médico objeto de Contratación para la **“ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES INFRARROJOS Y OXIMETROS DE PULSO PARA LAS 45 UNIDADES MÉDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO”**; **modificando** el CPC tanto en los Oxímetros de Pulso, así como en el los Termómetros Digitales, Modificación de Cuatrimestre (C1 A C3), sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-9945-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **NRO. 027-2022-UPSSCCH**, *concluye*: La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, como se señala a continuación:

- Dar seguimiento al proceso de contratación de la partida presupuestaria 52840107 Equipo Médico para la **“ADQUISICIÓN DE TERMOMETROS DIGITALES INFRARROJOS Y OXIMETROS DE PULSO PARA LAS 45 UNIDADES MÉDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO”**.
- Eliminar los ÍTEMS de la Partida Presupuestaria No. 52530303 Instrumental Médico (Oxímetros de Pulso y Termómetro Digital Infrarrojo).
- Creación de los ÍTEMS (Oxímetros de Pulso y Termómetro Digital Infrarrojo) en la

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

Partida Presupuestaria No. 52840107 Equipo Médico.

- Modificación de CPC tanto en los Oxímetros de Pulso, así como en el los Termómetros Digitales.
- Modificación de Cuatrimestre (C1 A C3)

*“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño ODONTÓLOGO - RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGUROSOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO.

***SUPRIMIR y MODIFICACION.-***

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R

Riobamba, 22 de septiembre de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESIÑO CHIMBORAZO  
 MES Y AÑO DE REPORTE: SEPTIEMBRE-2022  
 FECHA: 21-09-2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC		
1	5253030	INSTRUMENTAL MEDICO	OXÍMETRO DE PULSO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA UPSSC CHIMBORAZO	Bien	INFMA CUANTIA		41200102	C1	UNIDAD	45	45,80	2.061,00												2.061,00	
2	5253030	INSTRUMENTAL MEDICO	OXÍMETRO DE PULSO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA UPSSC CHIMBORAZO	Bien	INFMA CUANTIA		41200102	C1	UNIDAD	45	40,00	1.800,00													1.800,00
TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						3.861,00			

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
	52840107	EQUIPO MEDICO	OXÍMETRO DE PULSO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA UPSSC CHIMBORAZO	Bien	INFMA CUANTIA		41500216	C3	UNIDAD	45	45,80	2.061,00												2.061,00	
	52840107	EQUIPO MEDICO	OXÍMETRO DE PULSO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA UPSSC CHIMBORAZO	Bien	INFMA CUANTIA		41290011	C3	Unidad	45	40,00	1.800,00													1.800,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						3.861,00			

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [juan.masabanda@iess.gob.ec](mailto:juan.masabanda@iess.gob.ec); [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0051-R**

**Riobamba, 22 de septiembre de 2022**

de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 22 de septiembre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**

Anexos:

- auxiliar\_52840107\_equipo\_médico-signed00817790016637933310045099001663862430.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_reforma\_pac\_oxímetros0513606001663862431.xls
- iess-upssch-2022-9906-m0034447001663862433.pdf
- iess-upssch-2022-9945-m.pdf
- reforma\_pac\_no\_\_027\_oxímetros0837545001663862437.pdf

Copia:

Señor Licenciado

Juan Pablo Masabanda Zambrano

**Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo**

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico

**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Magíster

Leidy Edith Briones Alarcón

**Directora Nacional de Planificación, Encargada**